

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20590
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER7924

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de mayo de 2024	HORA:	10:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 A Este 102 04 Sur	COORDENADAS INSPECCIONADA	ÁREA	X: 97477,57 Y: 88308,11
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal II Etapa	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		25 m²
UPZ:	59 – Alfonso López	POBLACIÓN ATENDIDA:		3
LOCALIDAD:	05 – Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS 2 MENORES 1
CHIP:	AAA0146TYTO	PREDIOS EVALUADOS		1
AREA INSPECCIONADA	65 m²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-52255

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución No. 420 de 2 de octubre de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-9046 de noviembre de 2022, en el marco de la Regularización/Formalización Urbanística del Barrio el Portal II Etapa, en el cual se identifica el predio evaluado en la Manzana 23, Predio 9 en amenaza alta y riesgo alto mitigable por fenómeno de remoción en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas

torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER7924 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de mayo de 2024, al predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

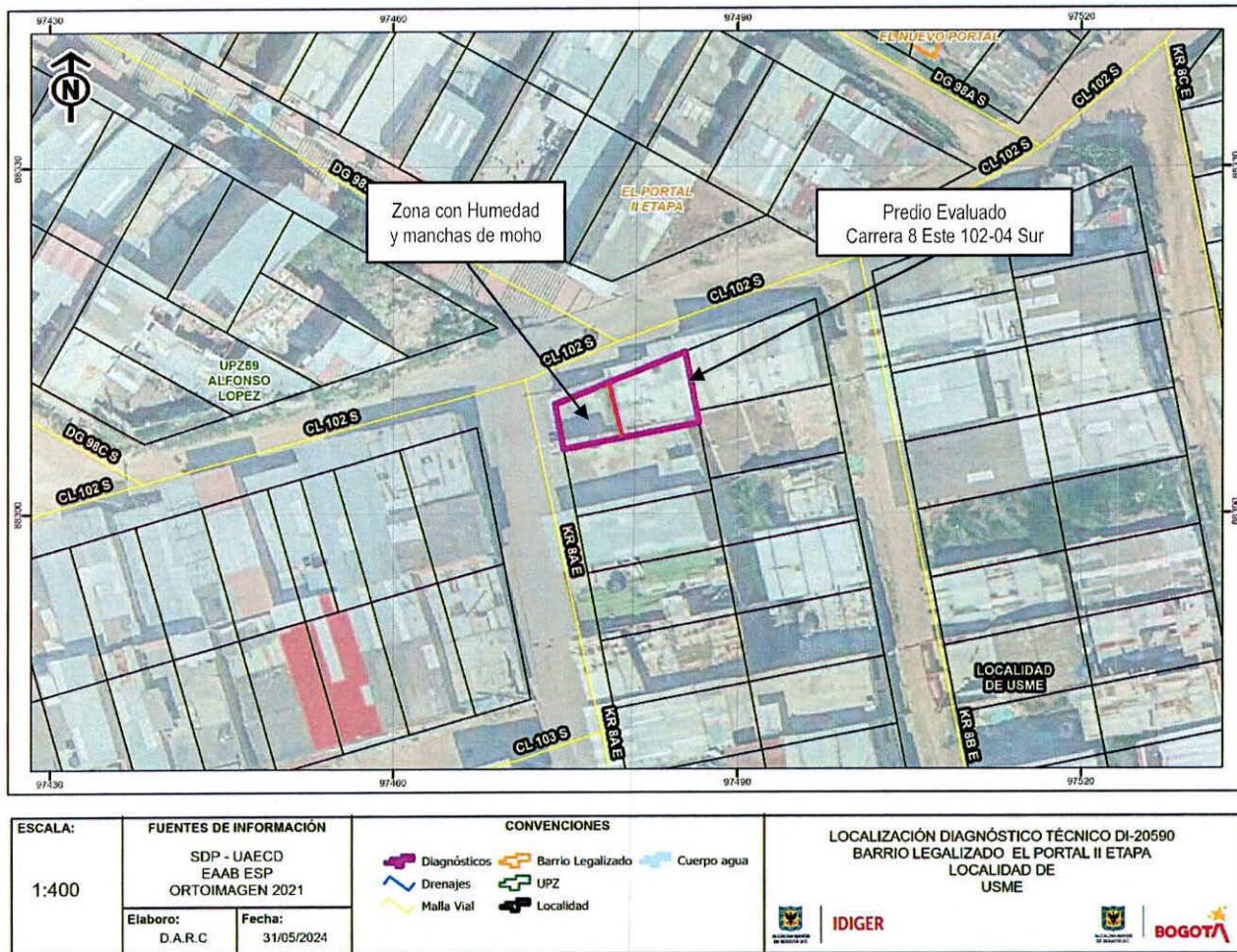


Figura 1. Localización predio evaluado, barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja a media, vías de acceso en pavimento, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	4 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

En el predio evaluado, se localiza una vivienda de un (1) nivel posiblemente construida en mampostería parcialmente confinada, con estructura de cubierta en placa de concreto hacia el costado occidental y madera y tejas livianas en el costado oriental (Ver fotos 1 y 2); vivienda que evidencia deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman. Es importante mencionar, que según lo indicado por la persona que acompaña la visita la Señora Flor María Rico, la vivienda se encuentra construida hace 50 años aproximadamente.

En la verificación realizada a la vivienda, se observa en el costado occidental del predio de manera generalizada, humedades y manchas de moho en muros perimetrales y en la placa de concreto de cubierta; evidenciando también, un leve pandeo en la placa y en algunas zonas de la cara inferior de esta, exposición del acero de refuerzo (ver fotos 3 a 6); es importante indicar que la persona que acompaña la visita informa que las afectaciones se empezaron a presentar desde que se construyó la placa de concreto como cubierta en el costado occidental de la vivienda, zona que a la fecha es utilizada para el almacenamiento de enseres.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a la falta de mantenimiento, deficiencias constructivas y falta de impermeabilización en la placa de cubierta en concreto del costado occidental de la vivienda. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 3. Vista general costado occidental de la vivienda



Foto 4. Vista general humedades en muros perimetrales, cubierta en concreto y exposición de refuerzo.



Foto 5. Vista general humedades en muros perimetrales y cubierta en concreto



Foto 6. humedades en muros perimetrales y cubierta en concreto

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8 A Este 102 04 Sur	Flor María Rico	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados, conllevando a un deterioro de las condiciones físicas que presenta en la placa de cubierta en concreto y muros perimetrales del costado occidental del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la estructura emplazada en el predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar las acciones pertinentes de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento integral de los elementos que presentan daños, implementado también adecuadas medidas de impermeabilización en la placa de cubierta en concreto que se localiza en el costado occidental del predio evaluado; estas acciones deberán ejecutarse en compañía de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil de la vivienda y las condiciones adecuadas para su uso.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FI-42
Versión:	5
Página:	7 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Secretaría Distrital de Salud, realizar la respectiva verificación de las condiciones de salubridad de la vivienda evaluada y si es el caso adelantar lo pertinente desde sus competencias, teniendo en cuenta las humedades y manchas de moho identificadas en el costado occidental de la vivienda evaluada, localizada en el predio de la Carrera 8 A Este 102 04 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.
- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND) <i>Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>
Revisó
Firma:  Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático <i>Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>